

AÑO 2018

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DE

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS**

OTORGADO POR

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO

A FAVOR DE

PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.

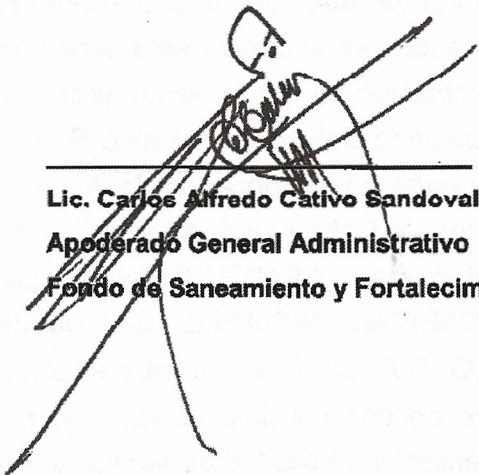
NOSOTROS: CARLOS ALFREDO CATIVO SANDOVAL, de años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de , Departamento de , con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria

 , actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil doscientos noventa – ciento dos – cero, que en el curso de este documento se denominará **"EL FONDO"**, lo cual compruebo mediante la documentación siguiente: Testimonio de la Escritura de Poder General Administrativo, con cláusulas especiales, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario René Andrés Sáenz Avilés, por el Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en donde consta que se autorizó al compareciente para que pueda otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho poder aparece debidamente legitimada la personería con que actuó el Licenciado Chorro Serpas, así como comprobada la existencia legal del Fondo; y **EDUARDO ALEJANDRO ORELLANA CUENCA**, de años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de , con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria

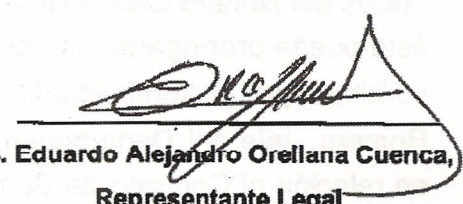
 , actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la Sociedad **PROYECCIONES DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – uno cuatro cero cinco ocho seis – cero cero tres – dos, en adelante denominada **"EL GESTOR"**, lo cual compruebo mediante la documentación siguiente: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad **PROYECCIONES DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante los oficios del Notario Ricardo Miguel Duarte, inscrita al Número once del Libro quinientos cuatro de

Sociedades del Registro de Comercio; en dicha escritura consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se ha expresado; que su plazo será indeterminado, que entre sus finalidades se encuentran la realización de actos como el presente, que su administración está confiada a una Junta Directiva integrada por tres directores propietarios, habiendo igual número de suplentes, quienes durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos, que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva, quién podrá celebrar actos como el presente; y b) Certificación extendida por la Directora Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, señora Delmy Margarita Castillo de Orellana, en esta ciudad el día veinte de agosto de dos mil catorce, en la cual consta que los accionistas de la sociedad eligen la Junta Directiva que fungirá por un período de cinco años, que vencerá el día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, Credencial de Elección de Junta Directiva inscrita al Número ochenta y tres del Libro tres mil trescientos seis de Sociedades del Registro de Comercio; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS**; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la Cláusula XII) del contrato celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete y autenticado a las diez horas de esa misma fecha ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, en el que se establece que éste puede prorrogarse de conformidad a lo establecido en la LACAP; la prórroga solicitada por el Administrador de Contrato, Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos, en relación al Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos, suscrito con la Sociedad **PROYECCIONES DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, es para el plazo que finalizará el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, manteniendo calidad de servicios. En función de la prórroga el gestor deberá presentar, a favor del Fondo, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de **DOSCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, con una vigencia de quince meses contados a partir de esta fecha y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional a más tardar en ocho días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente documento. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato y Solicitante del Servicio Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos; mediante Memorándum DECOREA Número seiscientos cincuenta y cinco/dos mil dieciocho de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, carta de la Sociedad PROYECCIONES DE DESARROLLO, S.A. DE C.V. de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, firmada por el Licenciado Eduardo Alejandro Orellana Cuenca, Representante Legal de la Sociedad y el acuerdo del Comité Administrador del Fondo tomado en Sesión número CA-cincuenta y tres/ dos mil dieciocho de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, se acordó prorrogar el Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integrante del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.



Lic. Carlos Alfredo Cativo Sandoval,
Apoderado General Administrativo
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero



Lic. Eduardo Alejandro Orellana Cuenca,
Representante Legal
Proyecciones de Desarrollo,
S.A. DE C.V.

AÑO 2018

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DE

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS**

OTORGADO POR

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO

A FAVOR DE

PUNTUAL, S.A. DE C.V.

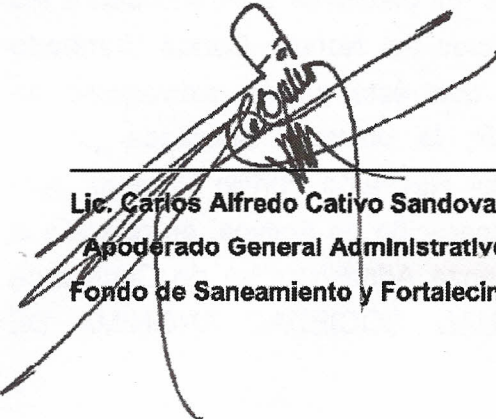
NOSOTROS: CARLOS ALFREDO CATIVO SANDOVAL, de _____ años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil doscientos noventa – ciento dos – cero, que en el curso de este documento se denominará "**EL FONDO**", lo cual compruebo mediante la documentación siguiente: Testimonio de la Escritura de Poder General Administrativo, con cláusulas especiales, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario René Andrés Sáenz Avilés, por el Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en donde consta que se autorizó al compareciente para que pueda otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho poder aparece debidamente legitimada la personería con que actuó el Licenciado Chorro Serpas, así como comprobada la existencia legal del Fondo; y **RAFAEL GERARDO CÁCERES CHÁVEZ**, de _____ años de edad, Estudiante, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

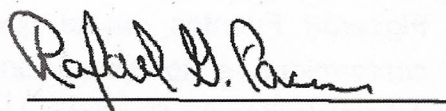
_____, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la Sociedad **PUNTUAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **PUNTUAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero cuatro cero nueve cero cero – ciento uno – cinco, que en adelante se denominará "**EL GESTOR**", lo cual compruebo mediante la documentación siguiente: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad **PUNTUAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PUNTUAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil ante los oficios del Notario Ricardo Alberto Aguilar Chavarría, inscrita al Número cuarenta y uno del Libro mil quinientos cincuenta y ocho de Sociedades del Registro de Comercio; en dicha escritura consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se ha

expresado; que su plazo es por tiempo indefinido, que entre su finalidad se encuentra la realización de actos como el presente, que su administración está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva integrada por tres Directores Propietarios: un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, y tres Directores Suplentes, electos en Junta General de Accionistas, quienes durarán en sus funciones por un período de cinco años, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único, quienes podrán celebrar actos como el presente; consta así mismo, que en el acto constitutivo se acordó como forma de administración de la Sociedad, la de Junta Directiva; b) Testimonio de la Escritura de Modificación, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día veinte de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario Edgardo Hernández, inscrita al Número cuarenta del Libro dos mil novecientos catorce de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta que se modificó el Pacto Social en el sentido de aumentar de cinco a siete años el período de funciones de los administradores; y c) Certificación extendida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en esta ciudad el día dieciocho de septiembre de dos mil quince, en la cual consta que los accionistas de la sociedad acordaron la elección de la Junta Directiva, resultando electo el compareciente en el cargo de Presidente para el período que finalizará el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós; Credencial inscrita al Número noventa y nueve del Libro tres mil cuatrocientos ochenta y dos de Sociedades del Registro de Comercio; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA DE CARTERA DE CRÉDITOS;** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la Cláusula XII) del contrato celebrado el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete y autenticado a las once horas de esa misma fecha ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, en el que se establece que éste puede prorrogarse de conformidad a lo establecido en la LACAP; la prórroga solicitada por el Administrador de Contrato, Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos, en relación al Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos, suscrito con la Sociedad PUNTUAL, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUNTUAL, S.A. DE C.V., es para el plazo que finalizará el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, manteniendo calidad de servicios. En función de la prórroga el gestor deberá presentar, a favor del Fondo, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, con una vigencia de quince meses contados a partir de esta fecha y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar en ocho días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente documento. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato y Solicitante del Servicio Licenciado Salvador Reynaldo Portillo Romero, Jefe del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos, mediante Memorándum DECOREA Número seiscientos cincuenta y cinco/dos mil dieciocho de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, carta de la Sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V. de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, firmada por el Señor Rafael Gerardo Cáceres Chávez, Representante Legal de la Sociedad y el acuerdo del Comité Administrador del Fondo tomado en Sesión número CA-cincuenta y tres/ dos mil dieciocho de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, se acordó prorrogar el Contrato de Suministro de Servicios de Cobranza Administrativa de Cartera de Créditos en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integrante del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.



Lic. Carlos Alfredo Cativo Sandoval,
Apoderado General Administrativo
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero



Sr. Rafael Gerardo Cáceres Chávez,
Representante Legal
PUNTUAL, S.A. DE C.V.